

**ACUERDO PARA EL APOYO
DE LOS PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO PARA 2017**

Quienes suscriben este Acuerdo, en nombre y representación del Partido Popular y del Partido Nacionalista Vasco, se comprometen a apoyar en su tramitación parlamentaria el Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado de 2017 y a estos efectos acuerdan impulsar las siguientes actuaciones:

1. Liquidaciones pendientes y cupo 2017

Acuerdo sobre la revisión de los cupos liquidados y compensaciones financieras para los ejercicios 2007/2016 y determinación del cupo líquido provisional del ejercicio 2017.

2. Concreción de las obras de la Y vasca

Se incluye, como **ANEXO 1**, la planificación acordada respecto de las actuaciones que constituyen el proyecto global de la Y vasca, quedando incorporadas las actuaciones siguientes:

Edificio de Estación de Donostia. La redacción del Proyecto Constructivo se realizará entre junio de 2017 y junio de 2018 y las obras se desarrollarán entre noviembre de 2018 y febrero de 2020. A la vista de los informes jurídicos, la Comisión Interinstitucional del Convenio de Encomienda determinará, mediante acuerdo de ambas administraciones, del Estado y de la CCAA, quien realizará las obras.

El tramo Astigarraga-Oiartzun-Lezo se incorporará a las actuaciones que integran el cronograma de la Y vasca. Los hitos principales serán: 1917/18; redacción del proyecto 2019/20, y construcción 2021 en adelante.

*Con anterioridad al 30 de junio de 2017, se aprobará la Adenda al Convenio de Encomienda de la Y vasca de 2006, para la construcción de la **Estación de Ezkio**. Se realizará el proyecto constructivo de acuerdo al estudio informativo aprobado y las obras se iniciarán en octubre de 2018, con un plazo de ejecución de 12 meses y un presupuesto estimado de 4,1 M. de €.*

En Astigarraga, dentro de la red convencional, y donde confluye esta con la nueva red de ancho internacional, se construirá un apeadero, cuyo coste estimado asciende a 4,7 m de €. Los créditos presupuestarios comprometidos en los presupuestos generales del Estado son los siguientes: 2017: 150.000€; 2018: 3,8 M de € y 2019: 750.000€.

3. Reforma de los peajes en las líneas de distribución de tensión entre 30 y 36kw.

El Gobierno se compromete a eliminar la tarifa 6.1.b y englobar las tensiones de 30 a 36 kw en la tarifa 6.2. Estas modificaciones se realizarán en la orden de tarifas de 2018.

4. Terminal de Jundiz

La plataforma multimodal de Jundiz en Vitoria-Gasteiz está llamada a ser una de las grandes instalaciones intermodales y logísticas y un nudo estratégico de transferencia de mercancías internacionales que enlazará con el Puerto de Bilbao, los centros logísticos y el aeropuerto de Foronda.

La remodelación prevista de la terminal consistirá en dotarla de vías de ancho estándar (UIC), de la posibilidad de operar con trenes de 750 m, de sistemas que faciliten el transbordo de mercancías entre trenes que circulan con diferente ancho.

También está previsto construir una terminal de autopista ferroviaria, terminal que deberá estar operativa para 2023, coincidiendo con la puesta en marcha de la explotación de la Y.

El Gobierno se compromete a incluir en el proyecto de Presupuestos Generales del Estado una partida total de 750.000 euros, a fin de realizar, a través de un convenio de colaboración con el Gobierno Vasco, el Proyecto Básico y el Estudio de Explotación de la Plataforma.

Las partidas concretas para esta primera fase serán las siguientes:

Realización Proyecto Básico:	PGE. 2017: 150.000 €
	PGE. 2018: 600.000 €

La Administración General del Estado y el Gobierno Vasco establecerán de mutuo acuerdo el sistema de gestión de la terminal de Jundiz.

5. Plataforma de Lezo-Pasaia

La Plataforma de Lezo-Pasaia está ubicada en el corredor ferroviario Irún-Madrid, con conexión directa al Puerto de Pasajes y a la red viaria de alta capacidad. Dispone de la calificación de carácter estratégico y, por tanto, de las reservas de suelo pertinentes en el marco del Plan Territorial Parcial de Donostialdea.

Se plantea como objetivo dinamizar el uso del Puerto de Pasajes, permitiendo que las mercancías que lleguen por mar o por carretera puedan, posteriormente, trasladarse al tren o viceversa, además de liberar terrenos del Puerto de Pasajes para usos diversos.

El Gobierno se compromete a incluir en los Presupuestos Generales del Estado una partida de 600.000€ entre 2017 y 2018 para la redacción del proyecto como paso previo al posterior desarrollo constructivo y una vez que la Administración del Estado y el Gobierno Vasco establezcan de mutuo acuerdo el sistema de gestión de esta Plataforma, cuyo coste estimado se cifra en 99 M € en la primera fase y sin perjuicio de la información que arroje el citado proyecto.

Redacción Proyecto:	PGE 2017:	150.000 €
	PGE 2018:	450.000 €

6. Gestión de los terrenos de la central nuclear de Lemoiz

El Gobierno se compromete a ceder de manera inmediata a las instituciones vascas los terrenos que actualmente ocupa la central nuclear de Lemoiz. Ello incluye el espigón construido en el dominio público de la costa, sobre el que se iniciará de manera inmediata la desafección.

7. Apoyo al centro de investigación BIMEP.

El Gobierno se compromete a que el Instituto para la Diversificación y Ahorro Energético (IDAE) destine una parte de los fondos FEDER programados para su gestión a proyectos de BIMEP, que sean elegibles según la normativa de fondos estructurales, hasta en un 50% de su coste total y se agilicen los trámites administrativos pendientes, de manera que se autoricen proyectos de testeo eólicos antes de finalizar el mes de diciembre de 2017.

8. Gestor de cargas para el vehículo eléctrico.

Apoyo al desarrollo de la infraestructura de recarga del vehículo eléctrico y de la gestión de la demanda eléctrica. El Gobierno se compromete a revisar la figura del gestor de cargas en el segundo semestre del presente año. En este sentido y consensuándolo con el Grupo Vasco (EAJ-PNV) se compromete a:

- Facilitar la conexión de puntos de recarga de vehículos eléctricos en las instalaciones de los consumidores sin necesidad de nueva acometida eléctrica y garantizando al mismo tiempo el cumplimiento de la condición establecida en la Ley 24/2013 del Sector Eléctrico de que el servicio sea prestado por un gestor de cargas.
- Revisar los peajes de acceso a la electricidad aplicables al término de potencia de las instalaciones de recarga pública.

9. Nuevos programas de apoyo para el vehículo alternativo.

El Gobierno se compromete a incluir el fomento del vehículo eléctrico en la nueva convocatoria del plan PIVE, que cuenta con una dotación de 50 M€ en el proyecto de presupuestos del Estado para 2017.

10. Previsión de supresión de pasos a nivel en el País Vasco.

Se establece la siguiente planificación para la supresión de pasos a nivel en la Comunidad Autónoma del País Vasco, de acuerdo con el estado de tramitación de cada uno de los expedientes, y en base al cumplimiento estricto de los mínimos plazos que exigen los preceptivos trámites de carácter técnico, legal y administrativo:

1. Existen diez pasos a nivel a financiar íntegramente por ADIF, de los que se detalla de forma individualizada el grado de avance:

- PN situado en la línea Madrid Hendaya (Pk 618/880) (TM de San Sebastián) tendrá el proyecto finalizado en el segundo semestre 2017.
- PN situado en la misma línea, pero en el TM Anoeta (Pk 601/185) tiene el proyecto pendiente de aprobación por el Ayto.
- Paso entre andenes en la estación Areta-Llodio.
- Supresión de otros siete PN: situados en diversas líneas, tendrán previsiblemente los contratos de redacción de proyecto en el último trimestre del presente año, siendo el plazo estimado para la redacción de 12 meses, por lo que la licitación de las obras podría producirse en el último trimestre del 2018. En estos casos, Adif recabará posteriormente la aprobación de la solución constructiva a los organismos propietarios de los caminos, pero no será precisa la firma de convenios de cofinanciación para acometer las obras, puesto que éstas serán acometidas íntegramente por Adif.

En esta situación se encuentran los siguientes pasos a nivel:

	LÍNEA	P.K.	RED	AxT	TÉRMINO MUNICIPAL	TITULAR DEL CAMINO
1	Santander Basurto	- 627/010	RAM	8.910	Güeñes (Vizcaya)	Ayto. de Güeñes
2	Aranguren Valmaseda	- 0/914	RAM	8.904	Zalla (Vizcaya)	Ayto. de Zalla
3	Santander Basurto	- 634/647	RAM	5.940	Güeñes (Vizcaya)	Ayto. de Güeñes
4	Santander Basurto	- 627/707	RAM	2.046	Güeñes (Vizcaya)	Ayto. de Güeñes
5	Matallana-Valmaseda	283/124	RAM	peatonal	Zalla (Vizcaya)	Ayto. de Zalla
6	Desierto – S. Julián de Muskiz	7/047	R.C.	8.466	Ortuella (Vizcaya)	Ayto. de Ortuella
7	Desierto – S.	4/300	R.C.	17.77	Valle de Trápaga	Ayto. de

	Julián de Muskiz			9	(Vizcaya)	Trapagarán
--	------------------	--	--	---	-----------	------------

2. De los pasos a nivel cuya financiación corresponde a Adif y al organismo propietario del camino/vial, y para los que necesariamente deberán establecerse convenios de colaboración de manera individual con cada organismo, se abordarán los siguientes:
 - Supresión de 2 PN situados en la línea RAM Santander-Basurto (TM Zorrotza). Actualmente se están evaluando los estudios de alternativas de supresión que se presentarán al ayuntamiento de Bilbao en el próximo mes de mayo, debiendo posteriormente procederse a la firma de un convenio entre Adif y el ayuntamiento de Bilbao.
 - Supresión de 6 PN situado en línea RAM Aranguren-Balmaseda. Se está llevando a cabo un estudio de viabilidad para dichas supresiones mediante protocolo entre Ayuntamiento de Zalla, Agencia Vasca Del Agua (URA) y Adif, para posteriormente iniciar los trámites para la firma de los respectivos convenios.
3. Por otra parte, existen otros pasos a nivel considerados como de peligrosidad alta dentro de la red de ADIF en el País Vasco, que deberían ser objeto de supresión.

Así, se consideran los siguientes:

- Paso a nivel de Itsasondo, PK 585/852 de la línea Madrid a Hendaia.
- Paso entre andenes de la estación de Hernani Centro.
- Solución del doble paso de vehículos y peatones en la estación de Manzanos (Araba), en la línea Madrid – Hendaia
- Paso entre andenes en la estación de Amurrio
- Elaboración de un Plan de supresión de pasos a nivel en la línea Castejón – Bilbao, tramo Miranda de Ebro – Amurrio, priorizando la seguridad y el acceso a zonas sensibles (peatonales, urbanas) sobre parámetros de cruce ferrocarril – carretera basados en el AXT

11. Playa de vías de Basauri

En relación a la aportación de los terrenos de la playa de vías en desuso de Pozokoetxe, el Gobierno constituirá con el Ayuntamiento y el Gobierno Vasco en este desarrollo urbano, una comisión interinstitucional y técnico-jurídica que concluya, en un plazo no superior a seis meses, la calendarización de actuaciones que viabilicen el proyecto de regeneración urbana y mejora del trazado ferroviario y la estación de Basauri, conforme al ordenamiento urbanístico y jurídico vigente.

12. (Lezo-Rentería) Firma de acuerdo y declaración de intenciones.

El Gobierno se compromete a realizar las siguientes actuaciones en el tramo Lezo-Rentería:

- Construcción de un paso inferior de conexión entre andenes
- Instalación de ascensores en ambos andenes
- Adecuación de la iluminación de andenes
- Adecuación del acceso al edificio de viajeros y reposición del área afectada para la ejecución de las obras

El proyecto, actualmente en fase de supervisión, está previsto que finalice en el segundo trimestre del presente año. El importe de licitación estimado es de 1,75 M€ y el plazo estimado de obra es de 15 meses.

En cuanto a la consignación presupuestaria del proyecto de actuaciones en Lezo, es la siguiente:

Importe de licitación plurianual: 2.118 Miles de € (con IVA), repartido como sigue:

- PGE 2017 136.000 euros
- PGE 2018 1.283.000 euros
- PGE 2019 699.000 euros

Miles de € con IVA

	2017	2018	2019	2020
Guipúzcoa				
5140 ACTUACIONES EN ESTACIONES	1.044*			
No Regionalizable				
5140 ACTUACIONES EN ESTACIONES	2.500	37.474**	16.180***	6.057

Fuente: ADIF

* 136 miles de € para actuaciones en Lezo

** 1.283 miles de € para actuaciones en Lezo

*** 699 miles de € para actuaciones en Lezo

13. Convenio de la variante sur.

El Protocolo General de actuación entre la Administración General del Estado y la Administración General de la Comunidad Autónoma de Euskadi para la realización de los proyectos y obras de la variante Sur Ferroviaria, firmado el 16 de marzo de 2017, establece en su acuerdo tercero, que "en el plazo máximo de tres meses, desde su firma, se formalizará un Convenio de Colaboración entre la AGE, ADIF, y la Administración General de la Comunidad Autónoma de Euskadi, que tendrá por objeto encomendar a esta última, la realización de proyectos y obras de plataforma de la Variante Sur Ferroviaria".

El Gobierno se compromete a firmar el referido convenio de encomienda de gestión, cuyo borrador se adjunta como **ANEXO 2**, antes del 30 de mayo de 2017.

14. Variante Ferroviaria Ordizia-Beasain.

El Gobierno se compromete a incluir en el proyecto de presupuestos generales del Estado una partida total de 450.000 euros para la redacción del Proyecto.

Las partidas concretas para este estudio serán las siguientes:

PGE 2017: 150.000 €

PGE 2018: 300.000 €

15. Mejoras en la encomienda de gestión del dominio público hidráulico en cuencas intercomunitarias.

A finales de 2015 se firmó la encomienda de la Administración General del Estado al País Vasco de determinadas funciones de gestión del dominio público hidráulico en cuencas intercomunitarias en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma.

El Gobierno se compromete a analizar el funcionamiento de dicha encomienda en las comisiones de seguimiento, para valorar la introducción de las mejoras oportunas en atención a los planteamientos señalados por el Gobierno Vasco.

16. Saneamiento y depuración del Alto Nervión.

La Ley 10/2001, de 5 de julio, del Plan Hidrológico Nacional, declaró obra de Interés General el "Saneamiento y depuración del Alto Nervión". Esta actuación consta de:

- a) El anteproyecto de la EDAR de Basaurbe.
- b) El anteproyecto de la EDAR de Markijana en Ayala.
- c) El proyecto constructivo de los Colectores de saneamiento del Alto Nervión.

Los plazos para la ejecución de las obras para el "Saneamiento y depuración del Alto Nervión", serán los siguientes:

- Licitación en mayo de 2018
- Contratación en noviembre de 2018.
- Inicio Obras:
 - Colectores saneamiento de la Cuenca alta del río Nervión: Enero 2019. Plazo 36 meses.
 - EDAR de Markijana: Mayo 2019. Plazo 42 meses (con 6 meses pruebas).
 - EDAR de Basaurbe: Mayo 2019. Plazo 42 meses (con 6 meses pruebas)

	Presupuesto base licitación	Presupuesto adjudicación	2018	2019	2020
Colectores	41,00	27,00	0,00	8,45	8,45
EDAR Markijana	18,80	12,20	0,00	2,60	3,90
EDAR Basaurbe	18,40	12,00	0,00	2,60	3,90
TOTAL	78,20	51,20	0,00	13,65	16,25

17. Regeneración playa de Santiago de Zumaia.

Compromiso del Gobierno de impulsar la regeneración de la playa de Santiago, en Zumaia, licitando el proyecto correspondiente, con un presupuesto estimado de 1.700.000 €, en el ejercicio presupuestario 2017.

18. Ertzaintza-Junta de Seguridad

Compromiso de celebrar a la mayor brevedad una reunión de la Junta de Seguridad, en cuyo orden del día se incluirán, entre otros, los siguientes asuntos: integración de la Ertzaintza en el **Centro de Inteligencia contra el Terrorismo y Crimen Organizado (CITCO)**; participación de la Ertzaintza en los **grupos de trabajo del Ministerio del Interior que configuran la posición a defender ante los órganos europeos de colaboración y cooperación policial**; incorporación de la Ertzaintza como agente habilitado para llevar a cabo **“persecuciones en caliente**; acuerdo para establecer los mecanismos de intercambio de información entre ambos Departamentos para la ejecución de medidas del **Plan de Prevención y Protección Antiterrorista**; acceso de la Ertzaintza a la información y expedientes en que esté involucrada en la **Unidad Nacional de EUROPOL**; acceso de la Ertzaintza al **sistema SIENA** de intercambio de información policial europeo; acceso de la Ertzaintza al **Sistema de Alerta Temprana**; remisión a la Ertzaintza de la información complementaria de los señalamientos **SIRENE** procedentes de otros países; protocolo de colaboración en materia de intercambio de **datos estadísticos de criminalidad**; interconexión de los **sistemas de seguimiento de los casos de violencia de género** y participación de la Ertzaintza en los **Planes Directores de la Secretaría de Estado de Seguridad**.

Asimismo, la Junta de Seguridad del País Vasco, de conformidad con lo establecido en la Disposición Transitoria Cuarta de la Ley Orgánica 3/1979, de 18 de diciembre, de Estatuto de Autonomía del País Vasco, será el órgano competente para determinar con vigencia indefinida la tasa de reposición de la Policía Autónoma Vasca o Ertzaintza, para dar cumplimiento a la efectividad de su composición numérica total, tal y como prevé la Disposición Adicional 2ª del Real Decreto-Ley 6/2017, de 31 de marzo, por el que se aprueba la oferta de empleo público en los ámbitos de personal docente no universitario y universitario, Fuerzas Armadas, Fuerzas y Cuerpos de

Seguridad del Estado y Cuerpos de Policía dependientes de las Comunidades Autónomas para 2017.

19. Mútuas

La Administración General del Estado y el Gobierno Vasco acuerdan facilitar la adaptación de la masa salarial correspondiente al personal sanitario de las Mutuas Colaboradoras con la Seguridad Social y sus centros mancomunados a las peculiaridades retributivas de este colectivo, derivadas de las circunstancias que concurren en el mercado laboral de los ámbitos geográficos en los que se presten los servicios, a través de la correspondiente enmienda al Proyecto de Presupuestos Generales del Estado para 2017.

20. Intercambio de información en materia sociolaboral

La Administración General del Estado y el Gobierno Vasco acuerdan suscribir y, en su caso, actualizar los convenios de colaboración en los que se fijen los criterios para el traslado de la información relativa a las bonificaciones y reducciones a la cotización a la Seguridad Social por creación de empleo y formación profesional en base a la desagregación de datos que permita el control y seguimiento de las mismas.

21. Deuda de HOBETUZ, fundación de políticas activas de empleo del País Vasco.

El Gobierno se compromete a alcanzar un acuerdo con el Gobierno Vasco durante el año 2017 para dirimir las discrepancias sobre la deuda de Hobetuz.

22. Presa de Ibiur.

Impulsar actuaciones hidráulicas en Guipúzcoa, a través del Programa 452, considerando las relativas al proyecto de Conducción Alternativa al Canal Bajo del Añarbe.

23. Prisión de Martutene

El Gobierno se compromete a agilizar la ejecución efectiva del nuevo Centro Penitenciario Norte 3 Guipúzcoa, con el objetivo de negociar el destino, en el plazo más corto posible, de los terrenos de la actual prisión de Martutene.

24. Universidad de Mondragón. Laboratorio de innovación en Educación Digital Avanzada.

Durante el ejercicio 2017, se definirá el proyecto a realizar por la Universidad de Mondragón, sobre el Laboratorio de Innovación en Educación Digital Avanzada que, con una dotación de 1.500.000 €, se incluirá en el Proyecto de PGE para 2018 bajo el epígrafe 27.11.463B.459.

25. Fundación Matia.

Proyecto-piloto de viviendas para mayores. Inclusión de una nueva partida de 3.000.000 €.

26. Sociedad de Ciencias Aranzadi.

Compromiso de destinar una nueva partida de 100.000 euros.

27. Euskaltzaindia.

Compromiso de aumentar en 46.820 € más la partida ya existente, que pasaría a 200.000 €.

28. Eusko Ikaskuntza.

Compromiso de aumentar en 70.100 € la partida ya existente, que pasaría a 200.000 euros.

29. Jakiunde.

Compromiso de destinar una nueva partida de 75.000 €.

30. Quincena Musical Donostia.

Compromiso de aumentar en 25.000 € la partida ya existente.

31. Artium.

Compromiso de aumentar la partida en 75.000 €.

32. Valle Salado de Añana.

Compromiso de destinar una nueva partida de 100.000 €.

33. Festival internacional cine Donostia.

Compromiso de aumentar la partida ya existente en 100.000 €.

34. Museo Marítimo de Bilbao.

Compromiso de destinar una nueva partida de 75.000 €.

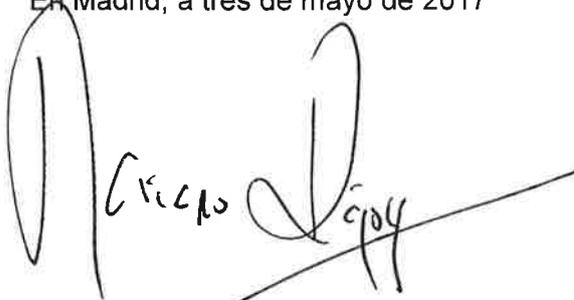
35. ABAO, Ópera de Bilbao

Compromiso de aumentar la partida ya existente en 100.000 €.

36. Comisión de seguimiento trimestral

Como consecuencia de los asuntos incluidos en el presente acuerdo, ambas partes se comprometen a crear una comisión de seguimiento paritaria, que se reunirá trimestralmente a partir de la aprobación de los Presupuestos Generales del Estado 2017, para evaluar el grado de cumplimiento del mismo.

En Madrid, a tres de mayo de 2017



Mariano Rajoy
Presidente del Partido Popular



Andoni Ortuzar
Presidente del Partido Nacionalista Vasco

ANEXO 1

CRONOGRAMA ASTIGARRAGA - IRÚN Y ESTACIÓN SAN SEBASTIÁN

	PRESUPUESTO (MILL€)	BAJA (%)	CONTRATISTA	2015												2016												2017												2018												2019												2020												2021/2025																			
				E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D	E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D	E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D	E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D	E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D	E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D	E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D	E	F	M	A	M	J	J	A
INFRA Y VIA	20,43	38,25%	COPROSA	PROYECTO												LICITACIÓN												OBRAS EN EJECUCIÓN																																																																			
	4,08	30,65%	COPROSA	PROYECTO												LICITACIÓN												OBRAS EN EJECUCIÓN																																																																			
	24,23	-	VARIOS													LICITACIÓN												OBRAS EN EJECUCIÓN																																																																			
ENERGIA	5,92	41,81%	UTE ELECTREN-ELECNOR	PROYECTO												LICITACIÓN												OBRAS EN EJECUCIÓN																																																																			
	6,70	38,20%	COBRA	PROYECTO												LICITACIÓN												OBRAS EN EJECUCIÓN																																																																			
	4,61			PROYECTO												LICITACIÓN												OBRAS EN EJECUCIÓN																																																																			
	4,33			PROYECTO												LICITACIÓN												OBRAS EN EJECUCIÓN																																																																			
	1,39	46,58%	SEMI	PROYECTO												LICITACIÓN												OBRAS EN EJECUCIÓN																																																																			
IISS	16,09	5,80%	UTE CAF-SIEMENS	PROYECTO												LICITACIÓN												OBRAS EN EJECUCIÓN																																																																			
	16,45	9,05%	THALES	PROYECTO												LICITACIÓN												OBRAS EN EJECUCIÓN																																																																			
ESTACIONES				PROYECTO												LICITACIÓN												OBRAS EN EJECUCIÓN																																																																			
	90,00			LICITACIÓN												PROYECTO												OBRAS EN EJECUCIÓN																																																																			
Astiggarraga - Olartzun - Lezo				ESTUDIO INFORMATIVO												LICITACIÓN												PROYECTO												OBRAS EN EJECUCIÓN																																																							
Apedero Astiggarraga (RC)				LICITACIÓN												OBRAS EN EJECUCIÓN																																																																															

LICITACIÓN
PROYECTO
OBRAS EN EJECUCIÓN
ALTERNATIVAS
NO AFECTA A PUERTA EN SERVIDO
SUSPENSIÓN

LICITACIÓN
PROYECTO
OBRAS EN EJECUCIÓN
ALTERNATIVAS
NO AFECTA A PUERTA EN SERVIDO
SUSPENSIÓN

ANEXO 2

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE FOMENTO, LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DEL PAIS VASCO Y EL ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA VARIANTE SUR FERROVIARIA

En Madrid, a de2017

REUNIDOS

El Sr. D. Iñigo de la Serna Hernaiz,

El Sr/a. D/a. (REPRESENTANTE DEL MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA),

La Sra. D^a Arantxa Tapia Otaegi,

El Sr. D. Pedro María Azpiazu Uriarte,

Y el Sr. D. Juan Bravo Rivera.

INTERVIENEN

El primero, en su calidad de Ministro de Fomento.

El segundo, en su calidad de del Ministerio de Hacienda y Función Pública.

La tercera, en su calidad de Consejera de Desarrollo Económico e Infraestructuras del Gobierno Vasco de la Administración General de la Comunidad Autónoma del País Vasco.

El cuarto, en su calidad de Consejero de Economía y Hacienda de la Administración General de la Comunidad Autónoma del País Vasco.

Y el quinto, como Presidente del Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF), conforme a las facultades reconocidas por el Real Decreto 1044/2013 de 27 de diciembre, por el que se aprueba el Estatuto de la Entidad Pública Empresarial ADIF-Alta Velocidad

Las partes se reconocen recíprocamente la capacidad legal necesaria para actuar en el concepto en el que intervienen, y

EXPONEN

- I. Que la Administración General del Estado tiene reconocida la competencia exclusiva en materia de obras públicas de interés general y ferrocarriles y transportes terrestres que transcurran por el territorio de más de una Comunidad Autónoma, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 149.1.21 y 24 de la Constitución.
- II. Que la Administración General de la Comunidad Autónoma del País Vasco ostenta competencias exclusivas en obras públicas de interés comunitario, en ferrocarriles y transportes terrestres que transcurran por el territorio de la Comunidad Autónoma, así como las de promoción, desarrollo económico y planificación de la actividad económica del País Vasco, así como las competencias de ordenación del territorio y urbanismo, conforme señalan los apartados 25, 31, 32 y 33 del artículo 10 del Estatuto de Autonomía aprobado por Ley Orgánica 3/1979, de 18 de diciembre.
- III. Que con fecha 15 de marzo de 2017 se ha suscrito un Protocolo General de actuación entre la Administración General del Estado y la Administración de la Comunidad Autónoma de Euskadi para la realización de los proyectos y obras de la Variante Sur Ferroviaria; una infraestructura ferroviaria que conectará el Puerto de Bilbao con las redes ferroviarias existentes de diferentes anchos de vía, y cuya finalidad es facilitar el tránsito de mercancías del puerto de Bilbao, ya que debido a las ampliaciones y aumento de demanda que éste ha ido generando, junto al posible aumento de mercancías con la construcción de la Y vasca, se considera necesaria una variante de mercancías que libere de tráfico las líneas de Cercanías, por lo tanto contribuirá a mejorar la competitividad del puerto, y de Euskadi, y a mejorar la calidad de vida de los municipios, pues se aminorarán los ruidos a los que están expuestos los/as vecinos/as en horas intempestivas al no poder soportar los diferentes apartaderos y playa de vías la frecuencia de trenes de mercancías mientras circulan trenes de las líneas de Cercanías de viajeros/as.
- IV. Que las partes consideran que la ejecución de esta infraestructura estratégica requiere determinar las bases de cooperación entre las instituciones y entidades firmantes con el fin de desarrollar las actuaciones precisas que requiere la ejecución de las Fase 1 y Fase 2 de esta variante ferro-portuaria, a través de la encomienda correspondiente.
- V. Que por su parte el tercer punto de este Protocolo General, prevé formalizar un Convenio de Colaboración entre la Administración General del Estado, el Administrador de Infraestructuras Ferroviarias y la Administración General de la Comunidad Autónoma de Euskadi, que tendrá por objeto encomendar a esta última la realización de proyectos y obras de la Variante Sur Ferroviaria.

- VI. Que en los términos fijados en el art. 6.4. de la Ley 38/2015, de 29 de septiembre, del Sector Ferroviario, se podrá mediante convenio de colaboración encomendar a otras administraciones públicas, entidades de derecho público y sociedades vinculadas o dependientes de estas administraciones, las facultades correspondientes a la contratación de obras ferroviarias en la Red Ferroviaria de Interés General, si bien la encomienda no comprenderá, en ningún caso, la aprobación del proyecto de construcción, ni afectará a las funciones de supervisión y recepción de la obra.

Por todo ello, el Ministerio de Fomento, la Administración General de la Comunidad Autónoma de Euskadi y el Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF-Alta Velocidad), deciden formalizar el presente Convenio de Colaboración conforme a las siguientes

CLAUSULAS

Primera.- Objeto del Convenio

1.1.- El objeto del presente Convenio consiste en establecer los términos en los que el Ministerio de Fomento (en adelante, el Ministerio) y el Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (en adelante ADIF-Alta Velocidad), encomiendan a la Administración de la Comunidad Autónoma de Euskadi (en adelante la AGCAE), la redacción de estudios y proyectos constructivos, la contratación y ejecución de las obras, la colaboración en la gestión administrativa de los expedientes expropiatorios así como las direcciones de obra y cualquier otro tipo de servicios que la ejecución de las obras de la Variante Sur ferroviaria requieren, en los términos que más adelante se desgana, en cada una de las dos fases.

Estos trabajos de la Variante Sur ferroviaria, serán abordados por parte de la AGCAPV, en dos fases:

La primera de ellas corresponde al tramo que discurre entre el Túnel de Serantes y Olabeaga que discurre desde el P.K. hasta el

Por su parte la segunda fase se corresponde con el trabajo Barakaldo-Basauri, desde el P.K. hasta el

1.2.- Los trabajos encomendados por parte del Ministerio y ADIF a la AGCAE, podrán abordarse directamente por esta administración o a través del ente público Red Ferroviaria Vasca-Euskal Trenbide Sarea (en adelante ETS), entidad creada por Ley 6/2004, de 21 de mayo, cuyo objeto es la elaboración de proyectos, construcción, conservación y mantenimiento, así como la administración y gestión de las infraestructuras ferroviarias competencia de la AGCAE, adscrito al Departamento de Desarrollo Económico e Infraestructuras, si así se acuerda por el órgano competente de la Administración General vasca. Adoptado el

correspondiente acuerdo por parte del órgano competente de la Administración General vasca, se entenderá que dónde este Convenio señala AGCAE, se refiere a ETS.

Segunda.- Colaboración de la AGCAE en la contestación de alegaciones correspondientes a la FASE 1: Túnel de Serantes-Olabeaga

La AGCAE colaborará con el Ministerio y ADIF, en la preparación de las respuestas a las alegaciones que se hubieran producido contra el Estudio Informativo de esta primera fase sometido a información pública el 28 de noviembre de 2015 en el BOE, con la publicación del "Anuncio de la Subdirección General de Planificación Ferroviaria pro el que se somete a información pública el Estudio Informativo de la Variante Sur de Bilbao. Primera Fase".

Por su parte si se requiriese la redacción de la modificación del Estudio Informativo de la Fase 1: Túnel de Serantes-Olabeaga éste será redactado por la AGCAE, de cuya tramitación se encargará el Ministerio de Fomento, con el fin de obtener la Declaración de Impacto Ambiental por el órgano ambiental correspondiente, y la aprobación definitiva del Estudio Informativo por parte del Ministerio de Fomento, el primer semestre de 2018.

El coste estimado de la modificación del Estudio Informativo asciende a-€ (IVA excluido).

Tercera.- Redacción de estudios informativos y proyectos

3.1.- La AGCAE se responsabilizará de la redacción de los estudios y proyectos constructivos que más abajo se indican, bien directamente o indirectamente, a través de terceros, en cuyo caso esta administración asumirá el ejercicio de todas las facultades que la legislación de contratos del sector público atribuye al órgano de contratación que, siendo competencia del Ministerio de Fomento o del ADIF, sean precisas para la redacción de los estudios y proyectos:

* FASE 1: *Túnel de Serantes-Olabeaga: Redacción del Proyecto Constructivo*

* FASE 2: *Barakaldo-Basauri: Redacción del Estudio Informativo*

La redacción del proyecto constructivo de la Fase 1, y la redacción del Estudio Informativo de la Fase 2, deberán realizarse durante los ejercicios 2018 y 2019, habiéndose estimado para la redacción del Proyecto Constructivo de la Fase 1 y del Estudio Informativo de la Fase 2, un coste estimado de 6 millones de euros (IVA excluido) y de 2,5 millones de euros (IVA excluido) respectivamente, de acuerdo a la distribución de anualidades que está previsto en el anexo I de este Convenio.

3.2.- El inicio de la redacción del proyecto constructivo de la Fase 1, requiere con carácter previo, la contestación de las alegaciones presentadas a la información pública del Estudio Informativo, la obtención de la Declaración de Impacto Ambiental, y la aprobación definitiva del Estudio Informativo en los términos señalados en el apartado segundo de este acuerdo, con el objetivo de que se realicen en el primer semestre de 2018.

El proyecto constructivo de la Fase 1 que AGCAE redacte en virtud de la presente encomienda deberá adaptarse a lo establecido en el Estudio Informativo que se apruebe con carácter definitivo.

3.3.- Una vez haya sido redactado el Estudio Informativo de la Fase 2 por parte de la AGCAPV, el Ministerio de Fomento o ADIF, lo someterá a la tramitación administrativa que determina la vigente legislación sectorial ferroviaria y medioambiental correspondiente, a los efectos de la obtención de la Declaración de Impacto Ambiental correspondiente y su posterior aprobación definitiva.

3.4.- El Ministerio y ADIF pondrán a disposición del Departamento de Desarrollo Económico e Infraestructuras de la AGCAE, todos los proyectos y estudios de que dispone, relacionados o vinculados con la Variante Sur Ferroviaria.

3.5.- En todo caso, las funciones de supervisión y aprobación del proyecto de construcción, corresponderán a los órganos competentes del administrador de infraestructuras ferroviarias en los términos que señala la legislación sectorial ferroviaria.

3.6.- Para el cumplimiento de estas funciones de supervisión y aprobación del proyecto de construcción por parte del Ministerio de Fomento y ADIF se destinarán los medios humanos suficientes, con el fin de evitar que las mismas afecten a la normal ejecución del contrato, dentro de los límites que establece la normativa vigente, p.e. en cuanto a la tramitación de los modificados se refiere y su aprobación, tramitación y aprobación de complementarios, recepción de las obras, obras de emergencia, etc. La participación del Ministerio de Fomento y ADIF, con la AGCAE, se sitúa en el marco de la relación contractual existente entre la administración contratante y el adjudicatario de la obra, comprometiéndose los primeros a participar en los márgenes que establece esta normativa, siendo estos concededores que los informes del Ministerio de Fomento o ADIF son un trámite previo a los acuerdos que deba adoptar en tiempo y forma el órgano de contratación, sujeto al cumplimiento de la normativa de contratación del sector público.

Cuarta.- Requisitos medioambientales

Los proyectos constructivos en los que se subdivida el proyecto de la FASE 1 deberán cumplir los condicionantes de la DIA y del Estudio Informativo correspondiente.

Quinta.- Expropiaciones

La AGCAE colaborará en la gestión administrativa de los expedientes expropiatorios necesarios en orden a la obtención de los terrenos precisos para la ejecución de la FASE 1 de la Variante Sur Ferroviaria, de acuerdo con los trámites y procedimientos establecidos en la Ley y Reglamento de Expropiación Forzosa, en la Ley del Sector Ferroviario y en su Reglamento.

La AGCAE se encargará de realizar las actividades de carácter meramente material necesarias para la tramitación de los expedientes expropiatorios; correspondiendo por su parte a la Administración General del Estado, en su condición Administración expropiante, dictar los actos administrativos que sean necesarios para la tramitación de los expedientes, que ejercerá dicha potestad a través de los órganos competentes o, en su caso, a través de los órganos en los que delegue dicha potestad.

El beneficiario de la expropiación será ADIF-Alta Velocidad, que abonará el justiprecio de las expropiaciones, correspondiéndole los derechos y obligaciones que la normativa así establece en su condición de beneficiario.

Sexta.- Ejecución de las obras de la FASE 1: Túnel de Serantes-Olabeaga

6.1.- Conforme determina la legislación sectorial ferroviaria en el art. 6.4 de la Ley 38/2015, de 29 de septiembre, se podrá mediante convenio de colaboración encomendar a otras administraciones públicas, entidades de derecho público y sociedades vinculadas o dependientes de estas administraciones las facultades correspondientes a la contratación de obras ferroviarias de plataforma para doble vía, para lo que asume el ejercicio de las facultades que la legislación de contratación administrativa atribuye al órgano de contratación que siendo competencia del Ministerio de Fomento o del ADIF sean precisas para la ejecución de las obras y dirección facultativa de las mismas.

En su virtud la AGCAE contratará la ejecución de las obras de la infraestructura de esta primera fase en el tramo Túnel de Serantes-Olabeaga.

6.2.- La Dirección facultativa de Obra, los servicios de seguridad y salud, y cualquier otro servicio que fuera necesario para la ejecución de las obras serán abordados directamente o indirectamente a través de su contratación en los términos que determina la legislación de contratos del sector público, por parte de la AGCAE.

6.3.- El coste inicialmente previsto de las obras de plataforma indicadas, así como los servicios de apoyo que su ejecución requiere, y la reposición de los servicios afectados, ascienden aproximadamente a 375 millones de euros (IVA excluido) cuya ejecución está previsto se aborde de acuerdo a la distribución de anualidades prevista en el anexo I de este Convenio.

La ejecución de las obras de superestructura, corresponderán al Ministerio de Fomento o ADIF.

Tampoco incluye el importe estimado en el primer párrafo de este punto 6.3, el coste que las expropiaciones, sean estas definitivas o temporales. Estos costes serán asumidos por el beneficiario de las expropiaciones.

6.4.- La AGCAE acometerá las tareas de dirección, inspección y vigilancia de las obras hasta la recepción de las mismas, y ejercerá las prerrogativas propias del órgano de contratación. Estas tareas incluyen:

- la planificación y control global del proyecto.
- el control de la adecuación de las pólizas de seguros contratadas a las incidencias contractuales surgidas en su ejecución así como el mantenimiento de las coberturas y su renovación, durante la vigencia de los contratos formalizados.
- la redacción de estudios e informes adicionales.
- la gestión de la construcción, incluidas la dirección de obras civiles, identificación y dirección de consultorías especializadas, gestión de las

afecciones por obras, y de servicios afectados, y las demás incidencias que surjan en el curso de las mismas.

- las gestiones y coordinación con otras instituciones; el servicio de atención permanente e información al público, resolución de las reclamaciones de afectados y la exigencia de los vicios ocultos, informando a las Administraciones firmantes de este Convenio de su aparición y de las medidas adoptadas, incluso una vez que el presente Convenio haya finalizado.

- resolución de las reclamaciones por parte del contratistas, si se produjesen, informando a las Administraciones firmantes de este Convenio de su existencia y términos de resolución.

6.5.- Según el mismo apartado del art. 6 de la Ley del Sector Ferroviario corresponderá al órgano competente del Ministerio de Fomento o ADIF, la recepción de las obras.

Séptima.- Financiación

7.1.- Al amparo de la disposición adicional cuarta del Concierto Económico con la Comunidad Autónoma de Euskadi, aprobado por Ley 12/2002, de 23 de mayo, la Administración de la Comunidad Autónoma de Euskadi procederá a realizar las correspondientes minoraciones del cupo en compensación por los gastos de ejecución de las obras de la Fase 1, incluidos los costes de los servicios que como consecuencia de este Convenio abordará la AGCAE tanto en la Fase 1, como en la Fase 2, tras la presentación de las correspondientes certificaciones de obras o de servicios. Dicha minoración se hará efectiva en el abono del cupo que, de conformidad al Concierto Económico, sea inmediatamente posterior.

7.2.- Los gastos de inversión relativos a la infraestructura ferroviaria a la que se refiere el presente Convenio, realizados por la Comunidad por cuenta del Estado en virtud de encomienda de gestión, serán gastos atribuidos a la Administración del Estado y no a la Comunidad. Por tanto, el déficit de Contabilidad Nacional de dicha comunidad no se verá afectado por el citado gasto de inversión.

El Ministerio de Económica y Hacienda se compromete a realizar, en el ámbito de sus competencias, las gestiones necesarias para que las operaciones de endeudamiento que vaya a realizar la CAE dirigidas a la obtención de la financiación necesaria para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente Convenio y que exijan autorización del Estado, puedan ser aprobadas por el Consejo de Ministros.

Octava.- Comisión de Seguimiento y Coordinación de los proyectos, y la Comisión Técnica.

8.1.- Con la finalidad de velar por el cumplimiento de las obligaciones asumidas en el presente Convenio e impulsar la ejecución del contenido del mismo, así como resolver las dudas que puedan derivarse de la ejecución del mismo se constituirá una Comisión de Seguimiento y Coordinación integrada por 4 representantes de la Ministerio de Fomento y 4 representantes de la AGCAE.

Esta Comisión, sin perjuicios de las competencias que correspondan a cada Administración asumirá las siguientes funciones:

- a) Velar por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente Convenio.
- b) Resolver las dudas que se generen en la interpretación y cumplimiento del mismo.
- c) Establecer un programa de seguimiento de los trabajos, sin que la misma incida en la tramitación administrativa del expediente de contratación que la AGCAE debe tramitar.
- e) Promover la coordinación necesaria con otras Administraciones y Agentes intervinientes en el proceso, desarrollando cuantas acciones estimen necesarias y oportunas para la consecución de los objetivos del Convenio.
- f) Velar por el cumplimiento de los plazos fijados para la ejecución de los trabajos objeto de este Convenio.

Dicha Comisión de Seguimiento se reunirá a petición de cualquiera de las partes firmantes del Convenio, realizándose la convocatoria de la reunión por escrito al menos con 48 horas de antelación, acompañándose un orden del día de los asuntos a tratar y la documentación correspondiente a los mismos, sin perjuicio de poder debatirse cualquier otro asunto de interés de las partes.

A dicha Comisión podrán incorporarse puntualmente técnicos de las Administraciones intervinientes, así como en su caso, representantes de otros organismos o entidades cuya presencia se considere conveniente para el cumplimiento de las funciones encomendadas en virtud de dicho Convenio.

Para su válida constitución, deberán estar presentes, quien ostente la Presidencia, quien ostente la Secretaria de la Comisión y un representante de la Administración Territorial que no ostente la Presidencia.

La Presidencia de la Comisión será rotativa cada vez que se reúna la Comisión, correspondiendo la misma al representante de mayor rango jerárquico y, en caso de igualdad de rango, a la persona de más antigüedad en el mismo, bien de la Administración General de Estado, o Administración General de la Comunidad Autónoma del País Vasco. En la primera reunión que se celebre corresponderá la Presidencia al representante de la Administración General del Estado.

En todo lo no regulado para el funcionamiento de este órgano colegiado se regirá por la Ley 40/2015 de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público.

8.2.- Asimismo se crea una Comisión Técnica integrada por 3 representantes designados por el Ministerio de Fomento y 3 representantes por la AGCAE.

Corresponderá a la Comisión Técnica:

- a) Coordinar en la fase de elaboración, los proyectos constructivos cuya redacción se encomienda a la AGCAE.
- b) Coordinar la elaboración y adecuación de todos los proyectos desde el punto de vista medioambiental y paisajístico.
- c) Coordinar la fase de construcción, y garantizar la adecuación de las obras a los proyectos aprobados.
- d) Coordinar los procesos expropiatorios.
- e) Elaboración de la propuesta de adecuación de los proyectos y obras, a los efectos de su aprobación por el Ministerio de Fomento o ADIF.

La Comisión se reunirá a propuesta de cualquiera de las partes, rigiéndose en su funcionamiento por el régimen de los órganos colegiados regulado en la Ley 40/2015 de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público, en el art. 15 y siguientes.

Novena.- Ministerio de Fomento y ADIF

La Administración General del Estado, como titular de la competencia que afecta a la Variante Sur Ferroviaria, tiene a bien suscribir un convenio con la AGCAE, con el que define a lo largo del acuerdo de colaboración el nivel de cooperación que se produce en la ejecución de esta infraestructura ferroviaria. Además de producirse una reserva legal para las funciones de supervisión y aprobación del proyecto de construcción, y de recepción de las obras a favor del Ministerio o ADIF, se crean dos Comisiones para el seguimiento del cumplimiento de los compromisos asumidos por las partes.

Las Comisiones de Seguimiento y Coordinación y la Comisión Técnica, tienen el deber de realizar el seguimiento y coordinación de los compromisos asumidos por las partes, para lo que podrán emplear aquellos instrumentos que las partes reunidos en la Comisión de Seguimiento y Coordinación definan y aprueben. Para que los procedimientos a implantar se aprueben, deberá ser necesaria la aceptación de las partes. Los instrumentos que se definan a modo de procedimientos, deberán ser ágiles, sin que las mismas condicionen, ni incidan negativamente en la tramitación correspondiente del expediente. Si la demora en su tramitación pudiera afectar de forma negativa al expediente de contratación según considerara la AGCAE, el órgano de contratación comunicará esta circunstancia al Ministerio de Fomento o ADIF, y la AGCAE continuará con la tramitación del expediente, considerándose aprobado el trámite correspondiente, a excepción de la aprobación del proyecto constructivo y sus modificados, y la recepción de la obra.

Décima.- Extinción

10.1.- Son causas de extinción del presente Convenio:

- El cumplimiento o conclusión de todas las actuaciones contenidas en el mismo.
- Por mutuo acuerdo de las partes.
- Por incumplimiento grave por cualquiera de los firmantes de las concretas obligaciones asumidas en el presente Convenio.

10.2.- En caso de extinción por causa distinta a la consignada en el primer apartado de este punto, deberá comunicar su decisión de no concluir el Convenio.

10.3.- En caso de extinción por causa diferente al a conclusión del objeto del Convenio, la Comisión de Coordinación y Seguimiento propondrá las condiciones para la finalización de las actuaciones derivadas del presente Convenio que se hallen en ejecución.

Para que conste y en prueba de conformidad, los comparecientes firman, por quintuplicado ejemplar el presente Convenio en el lugar y fecha indicados "ut supra".

MINISTRO DE FOMENTO

**CONSEJERA DE DESARROLLO
ECONÓMICO E INFRAESTRUCTURAS
DE LA AGCAE**

**..... DEL MINISTERIO
DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA**

**CONSEJERO DE ECONOMIA Y
HACIENDA**

PRESIDENTE ADIF

ANEXO I.

Conforme al acuerdo de encomienda que precede a este anexo, para el desarrollo de su contenido en cada tramo, se establecen los conceptos y anualidades que indicamos a continuación:

1. FASE 1 (Túnel de Serantes-Olabega).

Concepto	2018	2019	2020	2021	2022	TOTAL
REDACCIÓN PROYECTO CONSTRUCTIVO	3 M€	3 M€				6 M€.
DIRECCIÓN DE OBRAS						
EJECUCIÓN DE OBRAS, INCLUIDOS LOS SERVICIOS DE CONTROL Y DIRECCIÓN DE OBRAS (Servicios de apoyo DO, CALIDAD, SEGURIDAD Y SALUD, MEDIOAMBIENTE) (1)			100 M€	150 M€	125 M€	375 M€

TOTAL (IVA EXCLUIDO)	3M€	3 M€	100 M€	150 M€	125 M€	381 M€
----------------------	------------	-------------	---------------	---------------	---------------	---------------

(1) El coste de ejecución de obras Fase 1, proviene del "Estudio Informativo de la Variante Sur de Bilbao. Primera Fase", aprobado provisionalmente el 12 de noviembre de 2015 por la Secretaría General de Infraestructuras.

2. FASE 2 (Barakaldo-Basauri).

Concepto	2018	2019	TOTAL
REDACCIÓN ESTUDIO INFORMATIVO	1,25 M€	1,25 M€	2,50 M€
TOTAL (IVA EXCLUIDO)	1,25 M€	1,25 M€	2,50 M€